



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA. MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ MÉDICO CIRUJANO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO N° 6829

CHILLAN VIEJO, 30.11.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.
- Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de noviembre del 2012 con la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, Médico Cirujano, la que se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de diciembre, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$11.500.- (once mil quinientos pesos) impuesto incluido:

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csm
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de noviembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.950.353-0, Médico Cirujano, soltera, domiciliada en Villa Purén, 2 Oriente N° 43, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, en relación a los Convenios "Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: La Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de diciembre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

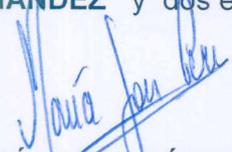
QUINTO: Por la prestación de tales servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias, la Municipalidad se compromete a pagar a la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, la suma por hora de \$11.500.- (once mil quinientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

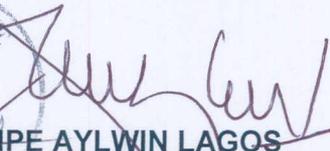
SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ** y dos en poder del Empleador.


MARÍA JOSE PÉREZ FERNÁNDEZ
RUT N° 17.950.353-0


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn